

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA  
CACCI 2082 DC-29-2019**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación en el Hospital José Rufino Vivas del Municipio de Dagua-Valle, inherentes a los contratos de suministro de papelería y útiles de aseo, entre ellos el Contrato No. 20-12.07-009-2018, y la solicitud de revisión de los diferentes contratos con los proveedores.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al Hospital José Rufino Vivas, para tal fin comisionó a un (1) Profesional adscrito a esta Dirección para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada a la Administración del Hospital en la visita, se obtuvo el siguiente resultado:

**1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control Fiscal.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a un (1) profesional Universitario adscrito a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quien, en el desarrollo de la misma, aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolidó en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

**2. ALCANCE DE LA VISITA**

Proceder a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-29 de 2019 radicada mediante CACCI 2082 del 4 de Abril de 2019, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la misma, en la cual se pone en conocimiento de

“presuntas irregularidades en contratación de suministro de elementos de papelería y aseo No 20-12.07-009-2018 suscrito por el Hospital JOSE RUFINO VIVAS”

### 3. LABORES REALIZADAS

De conformidad con la competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-29-2019 a través de las siguientes actuaciones:

- ✓ *Elaboración del plan de trabajo con el fin de planificar la Visita Fiscal y analizar la documentación contenida en la denuncia e identificar los requerimientos del denunciante.*
- ✓ *Se solicitó copia íntegra del contrato No 20-12.07-009-2018*
- ✓ *Se solicitó relación de los contratos de suministro*
- ✓ *Se solicitó las entradas de almacén que estuvieran a nombre de la contratista Karen Johana Flores con el fin de verificar.*

### 4. RESULTADO DE LA VISITA

Como producto de la visita realizada y la revisión documental a la información aportada por el denunciante se obtuvo el siguiente resultado:

Para la vigencia 2018, se evidencia que el Hospital JOSE RUFINO VIVAS celebro dos contratos de suministro con la contratista KAREN JOHANA FLORES SALAZAR dichos contratos son los siguientes:

Cuadro No 1

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
20-12.07-004-2018	KAREN JOHANA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL	\$60.500.000	19 DE FEBRERO 2018	29 de Junio de 2018
27-08.07-009-2018	KAREN JOHANA	CONTRATA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL.	\$ 60.500.000	27 DE AGOSTO DE 2018	31 DE DICIEMBRE DE 2018

De acuerdo al cuadro anterior se puede evidenciar que el Hospital JOSE RUFINO VIVAS realizo dos contratos con el mismo valor y el mismo objeto contractual razón por la cual se procedió a verificar los ítems entregados al Hospital por parte de la contratista, además de verificar los precios unitarios de los productos adquiridos por el Hospital.

## GESTION CONTRACTUAL

### Contrato No 20-12.07-004

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL:**

Se verifico que se justificara la necesidad de realizar un suministro de papelería y productos de aseo con el fin de que la entidad funcione con sus labores diarias sin verse, afectado, además de que se cumpliera con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 “*estudios y documentos previos*” y de acuerdo a lo anterior el equipo auditor pudo evidenciar lo siguiente:

\* No hubo justificación del valor del contrato toda vez que al tratarse de un contrato de suministro donde hay ítems de aseo y papelería con precios Unitarios el Hospital José Rufino Vivas no incluyo la forma en que se calcularon los precios unitarios.

\* De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 donde manifiesta que toda entidad estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición, y no se observa que el contrato y sus anexos se hayan publicado en el Secop de acuerdo a lo establecido en la norma.

#### **ETAPA CONTRACTUAL**

Se procede a verificar que se dé cumplimiento al objeto contractual el cual dice lo siguiente: “*contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Hospital José Rufino Vivas E.S.E Dagua*”.

Descripción técnica:

#### INSUMOS DE ASEO

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	Ariel	LIBRA
2	Ambientador Aroma x 375 MI	GALON
3	escoba sin palo	unidad
4	Guantes domésticos negro No 8	par

5	Guantes domésticos negro No 7 1/2	par
6	guantes domésticos Negros No 9	par
7	Guantes domésticos negros No 7 1/2	par
8	Guantes Domésticos negros	par
9	Guardianes 1.5 Rojos	Unidad
10	Guardianes 2.9 rojos	Unidad
11	Jabón super Riel	Barra
12	Lavomatic x 500 gramos	Libra
13	Límpido Patojito	galón
14	Papel Higiénico (Grande) para dispensador nuevo	Rollo
15	Papel para dispensador precortado	rollo
16	Toalla Elite 150 mts doble hoja dtc041975	rollo
17	Toalla Familia en zp/manos p/ dispensador nuevo	Rollo x 180 m x 590 feet
18	Toalla reutilizable scott sap 30174614 22.22 cm	Rollo
19	Trapeadores cde Mecha	unidad
20	Bolsas rojas grandes	Unidad
21	Bolsas Azules	unidad
22	Bolsas grises	unidad
23	Dulce abrigo	metros
24	Jabón Liquido para manos 4000 MI color azul	Galón
25	Jabón Liquido azul x 1000 para dispensador	Frasco

#### INSUMOS DE PAPELERIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	Bolígrafo Papermate negro	docena
2	Chinche x 100	Caja
3	Cinta de enmascarar grande	Rollo
4	Cinta Transparente Grande	Rollo
5	Correctores	Unidad
6	DVD 4,76 10 MIN princo	Unidad
7	Fuelle (planificacion-Citologia, rural, urbano)	Unidad
8	Marcadores permanentes negros azules y rojos	Unidad
9	Papel carta Reprograf x 75 grs	Resma
10	Papel oficio Reprograf x 75 grs	Resma
11	papel tamaño oficio	Resma
12	pegastic	Unidad

13	Resaltadores Amarillos Rosados y Verdes	Unidad
14	sacapuntas	Unidad
15	sobre para Cd	Unidad
16	tablas de apoyo para escribir	unidad
17	cartulinas amarillas x 100 unds	Paquete
18	Bolsillos para documentos	Unidad

De acuerdo a los cuadros anteriores que se evidencian en el contrato como se dijo anteriormente no se observan valores unitarios, por tal motivo se procedió a solicitar cotización con Papelería Atenas y cotización en la página web de La 14 arrojando en promedio los siguientes valores de acuerdo a las cantidades solicitadas a folio 13 del expediente del contrato **No 20-12.07-004**

#### INSUMOS DE ASEO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ariel	LIBRA	192	\$ 5.000	\$ 960.000
2	Ambientador Aroma x 375 MI	GALON	16	\$ 8.450	\$ 135.200
3	escoba sin palo	unidad	20	\$ 8.400	\$ 168.000
4	Guantes domésticos negro No 8	par	80	\$ 3.750	\$ 300.000
5	Guantes domésticos negro No 7 1/2	par	72	\$ 3.750	\$ 270.000
6	guantes domésticos NegrosNo 9	par	48	\$ 5.200	\$ 249.600
7	Guantes domésticos negros No 7 1/2	par	48	\$ 3.750	\$ 180.000
8	Guantes Domésticos negros	par	36	\$ 3.750	\$ 135.000
9	Guardianes 1.5 Rojos	Unidad	40	\$ 3.300	\$ 132.000
10	Guardianes 2.9 rojos	Unidad	160	\$ 9.000	\$ 1.440.000
11	Jabón súper Riel	Barra	120	\$ 1.000	\$ 120.000
12	Lavomatic x 500 gramos	Libra	96	\$ 8.500	\$ 816.000
13	Límpido Patojito	galón	97	\$ 7.950	\$ 771.150
14	Papel Higiénico (Grande) para dispensador nuevo	Rollo	120	\$ 8.725	\$ 1.047.000
15	Papel para dispensador precortado	rollo	60	\$ 5.000	\$ 300.000
16	Toalla Elite 150 mts doble hoja dtc041975	rollo	160	\$ 6.000	\$ 960.000
17	Toalla Familia en zp/manos p/ dispensador nuevo	rollo x 180 m x 590 feet	140	\$ 25.000	\$ 3.500.000
18	Toalla reutilizable Scott sap 30174614 22.22 cm	Rollo	50	\$ 7.100	\$ 355.000
19	Trapeadores cde Mecha	unidad	15	\$ 9.750	\$ 146.250

20	Bolsas rojas grandes	Unidad	4000	\$ 1.600	\$ 6.400.000
21	Bolsas Azules	unidad	500	\$ 300	\$ 150.000
22	Bolsas grises	unidad	3000	\$ 140	\$ 420.000
23	Dulce abrigo	metros	20	\$ 5.000	\$ 100.000
24	Jabón Líquido para manos 4000 MI color azul	Galón	5	\$ 6.000	\$ 30.000
25	Jabón Líquido azul x 1000 para dispensador	Frasco	40	\$ 2.085	\$ 83.400
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 19.168.600</b>

### INSUMOS DE PAPELERIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolígrafo papermate negro	Docena	24	\$ 11.550	\$ 277.200
2	Chinche x 100	Caja	6	\$ 1.500	\$ 9.000
3	Cinta de enmascarar grande	Rollo	40	\$ 9.750	\$ 390.000
4	Cinta Transparente Grande	Rollo	40	\$ 11.800	\$ 472.000
5	Correctores	Unidad	20	\$ 4.700	\$ 94.000
6	DVD 4,76 10 MIN princo	Unidad	600	\$ 1.178	\$ 706.800
7	Fuelle (planificacion-Citologia, rural, urbano)	Unidad	6	\$ 7.900	\$ 47.400
8	Marcadores permanentes negros azules y rojos	Unidad	72	\$ 1.831	\$ 131.832
9	Papel carta Reprograf x 75 grs	Resma	300	\$ 9.900	\$ 2.970.000
10	Papel oficio Reprograf x 75 grs	Resma	100	\$ 13.900	\$ 1.390.000
11	papel tamaño oficio	Resma	140	\$ 13.900	\$ 1.946.000
12	pegastic	Unidad	48	\$ 8.900	\$ 427.200
13	Resaltadores Amarillos Rosados y Verdes	Unidad	50	\$ 2.750	\$ 137.500
14	sacapuntas	Unidad	20	\$ 250	\$ 5.000
15	sobre para Cd	Unidad	2000	\$ 60	\$ 120.000
16	tablas de apoyo para escribir	unidad	10	\$ 8.000	\$ 80.000
17	cartulinas amarillas x 100 unds	Paquete	40	\$ 13.370	\$ 534.800
18	Bolsillos para documentos	Unidad	400	\$ 80	\$ 32.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9.770.732</b>

Así las cosas sumando los valores arrojados de los insumos de aseo y de papelería cotizados en papelería Atenas y almacenes La 14 el valor total es de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 28.939.332), valor que es inferior al pagado que fue de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) dejando una diferencia de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$31.560.668)

Ahora bien revisando las entradas al almacén, al momento de la visita fiscal se entregaron 5 entradas al almacén de la siguiente manera:

ENTRADAS AL ALMACÉN			
FECHA DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	DOCUMENTO SOPORTE	VALOR TOTAL
miércoles 28 feb 2018	Karen Johana Florez	Factura proveedor 0171	\$ 7.120.600
miércoles 28 feb 2018	Karen Johana Florez	factura proveedor 0172	\$ 6.136.000
miércoles 11 abril 2018	Karen Johana Florez	factura proveedor 0178	\$ 13.987.700
miércoles 11 abril 2018	Karen Johana Florez	factura proveedor 0177	\$ 17.880.700
miércoles 11 abril 2018	Karen Johana Florez	factura proveedor 0179	\$ 94.000
GRAN TOTAL			\$45.219.000

De acuerdo al cuadro anterior se pudo observar que el pago total del contrato **No 20-12.07-004** fue por CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS,(\$45.219.000 de acuerdo a las entradas al almacén, sin embargo el pago realizado fue por SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) dejando una diferencia de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$15,281.000) .

Finalmente para este contrato el equipo auditor pudo observar que hubo dos situaciones la primera es que hubo un sobrecosto de los productos adquiridos por un valor de \$ 31.560.668 y la segunda es que se pagó un valor total de (\$45.219.000) de acuerdo a las planillas de entrada al almacén) dejando una diferencia de \$15.281.000 millones ya que el valor total del contrato estaba en (\$60.500.000) no obstante como se mencionó anteriormente hubo unos sobrecostos en los productos adquiridos por parte del hospital, así las cosas se concluye que el menoscabo al erario público es la diferencia que se originó en el sobre costo que como se dijo anteriormente es por un valor de **\$31.560.668**

#### **Contrato No 20-12.07-009**

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL:**

Se verifico que se justificara la necesidad de realizar un suministro de papelería y productos de aseo con el fin de que la entidad funcione con sus labores diarias sin verse, afectado, además de que se cumpliera con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 “*estudios y documentos previos*” y de acuerdo a lo anterior el equipo auditor pudo evidenciar lo siguiente:

\* No hubo justificación del valor del contrato toda vez que al tratarse de un contrato de suministro donde hay Ítems de aseo y papelería con precios Unitarios el Hospital José Rufino Vivas no incluyo la forma en que se calcularon los precios unitarios.

\* De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 donde manifiesta que toda entidad estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición, y no se observa que el contrato y sus anexos se hayan publicado en el Secop de acuerdo a lo establecido en la norma.

## ETAPA CONTRACTUAL

Se procede a verificar que se dé cumplimiento al objeto contractual el cual dice lo siguiente: “*contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del Hospital José Rufino Vivas E.S.E Dagua*”.

### Descripción técnica

#### INSUMOS DE ASEO

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	Ariel	LIBRA
2	Ambientador Aroma x 375 Ml	GALON
3	escoba sin palo	unidad
4	Guantes domésticos negro No 8	par
5	Guantes domésticos negro No 7 1/2	par
6	guantes domésticos Negros No 9	par
7	Guantes domésticos negros No 7 1/2	par
8	Guantes Domésticos negros	par
9	Guardianes 1.5 Rojos	Unidad
10	Guardianes 2.9 rojos	Unidad
11	Jabón súper Riel	Barra
12	Lavomatic x 500 gramos	Libra
13	Límpido Patojito	galón
14	Papel Higiénico (Grande) para dispensador nuevo	Rollo
15	Papel para dispensador precortado	rollo

16	Toalla Elite 150 mts doble hoja dtc041975	rollo
17	Toalla Familia en zp/manos p/ dispensador nuevo	Rollo x 180 m x 590 feet
18	Toalla reutilizable scott sap 30174614 22.22 cm	Rollo
19	Trapeadores de Mecha	unidad
20	Bolsas rojas grandes	Unidad
21	Bolsas Azules	unidad
22	Bolsas grises	unidad
23	Dulce abrigo	metros
24	Jabón Líquido para manos 4000 MI color azul	Galón
25	Jabón Líquido azul x 1000 para dispensador	Frasco

### INSUMOS DE PAPELERIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	Bolígrafo papermate negro	docena
2	Chinche x 100	Caja
3	Cinta de enmascarar grande	Rollo
4	Cinta Transparente Grande	Rollo
5	Correctores	Unidad
6	DVD 4,76 10 MIN princo	Unidad
7	Fuelle (planificacion-Citologia, rural, urbano)	Unidad
8	Marcadores permanentes negros azules y rojos	Unidad
9	Papel carta Reprograf x 75 grs	Resma
10	Papel oficio Reprograf x 75 grs	Resma
11	papel tamaño oficio	Resma
12	pegastic	Unidad
13	Resaltadores Amarillos Rosados y Verdes	Unidad
14	sacapuntas	Unidad
15	sobre para Cd	Unidad
16	tablas de apoyo para escribir	unidad
17	cartulinas amarillas x 100 unds	Paquete
18	Bolsillos para documentos	Unidad

De acuerdo a los cuadros anteriores que se evidencian en el contrato como se dijo anteriormente se procedió a verificar las facturas 202, 203, 211 y 212 las cuales tienen un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL CIENTO PESOS (\$33.707.100) dicho valor está por debajo del valor total pagado que fueron (\$60.500.000) dejando una diferencia de (\$26.792.900) ,aunado a lo anterior se pudo observar que los

Ítems contratados en las facturas 202,203, y 211 no corresponden a lo inicialmente contratado lo anterior de acuerdo a los siguientes cuadros:

FACTURA 202 productos no incluidos en el contrato inicial

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
limpiavidrios	18	10000	\$ 180.000
trapeador de copa	18	7500	\$ 135.000
trapeador de microfibra	22	12000	\$ 264.000
alcohol glicerinado	40	46300	\$ 1.852.000
bolsa polietileno negra	5	14300	\$ 71.500
bolsa transparente pequeña	5	14300	\$ 71.500
vasos 7 onzas	20	3500	\$ 70.000
vasos 16 onzas	20	3500	\$ 70.000
papel higiénico familia extra	80	13000	\$ 1.040.000
limpido patojito galón	70	7900	\$ 553.000
sabra	36	500	\$ 18.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.325.000</b>

FACTURA 203

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BISTURI INDUSTRIAL	4	3500	\$ 14.000
BORRADOR NATA CAJA	1	3200	\$ 3.200
CARPETA LEGAJADORA	20	12600	\$ 252.000
CARTULINA DIFERENTES COLORES	30	800	\$ 24.000
CLIP MARIPOSA CAJA	5	1800	\$ 9.000
COSEDORA BATES 550	3	32000	\$ 96.000
CUADERNO CUADRICULADO	5	3500	\$ 17.500
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	60	3500	\$ 210.000
LAPIZ MIRADO AMARILLO	36	900	\$ 32.400
PAPEL KRAF ROLLO	3	33000	\$ 99.000
PAPEL CONTAC ROJO	1	6500	\$ 6.500
PERFORADORA RANK 1040	2	16800	\$ 33.600
PILA ALCALINA AA PAR	36	3600	\$ 129.600
PILA ALCALINA AAA PAR	36	3600	\$ 129.600
SACAGANCHOS	10	1500	\$ 15.000
FELPA CD X 100	20	7700	\$ 154.000
TIJERA CORTA TODO	4	6500	\$ 26.000

GANCHO COSEDORA TRITON	30	2800	\$ 84.000
RESALTADOR SHARPIE	24	1900	\$ 45.600
ARCHIVADOR PLASTICO	2	14500	\$ 29.000
TRAPER NORMAL	10	9500	\$ 95.000
CEPILLO MANO	12	2500	\$ 30.000
TOTAL			\$ 1.535.000

**FACTURA 211**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ph jumbo familia	95	13000	\$ 1.235.000
T.M Rollos elite	98	25000	\$ 2.450.000
guantes industriales surtido	214	4500	\$ 963.000
T.M EN Z TISU SANI	48	8200	\$ 393.600
Cepillo sanitario industrial	5	3500	\$ 17.500
desinfectante industrial	5	12000	\$ 60.000
trapeador microfibra	20	12500	\$ 250.000
trapeador copa	15	\$ 7.500	\$ 112.500
detergente por 500	120	2600	\$ 312.000
abrasiro colores	108	500	\$ 59.000
Raid insect Ecológico	2	14000	\$ 28.000
TOTAL			\$ 5.880.600

En total se utilizó un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$11.740.600) en productos que no estaban estipulados en el contrato.

Ahora bien revisando las entradas al almacén, al momento de la visita fiscal se aportaron 5 entradas al almacén de la siguiente manera:

Entradas al Almacén			
FECHA DE DOCUMENTO	PROVEEDOR	DOCUMENTO SOPORTE	VALOR TOTAL
martes 27 Nov 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0202	\$ 8.927.000
miércoles 03 Oct 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0203	\$1.535.000
Martes 27 Nov 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0211	\$ 11.567.000
Martes 27 Nov 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0212	\$ 11.678.000
viernes 28 Dic 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0215	\$ 9.735.600

GRAN TOTAL	\$43.442.600
------------	--------------

De acuerdo al cuadro anterior se pudo observar que el pago total del contrato **No 20-12.07-009** fue por CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS,(\$43.442.600) de acuerdo a las entradas al almacén, sin embargo el pago realizado fue por SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) dejando una diferencia de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS(\$17,057.400).

Finalmente para este contrato el equipo auditor pudo observar que hubo dos situaciones la primera es que se pagaron ítems que no estaban contemplados en el contrato por un valor de (\$11.740.600) y la segunda es que se pagó un valor total de\$43.442.600 dejando una diferencia de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$17,057.400) ya que el valor total del contrato estaba en (\$60.500.000)

Así las cosas de acuerdo a lo anteriormente expuesto tenemos los siguientes hallazgos:

### 1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Analizados y revisados los contratos a) **No 20-12.07-004-2018** cuyo objeto contractual es “Contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del hospital JOSE RUFINO VIVAS” y contrato b) **No 27-08.07-009- de 2018** cuyo objeto contractual es “Contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del hospital JOSE RUFINO VIVAS, ambos por valor de \$60.500.000 no se evidencio que en la etapa Precontractual de los dos contratos, se justifiquen los valores estimados de los mismos, toda vez que hubo deficiencias en la elaboración de los estudios previos, por cuanto no se tuvo en cuenta los valores del mercado que toda entidad estatal debe revisar y aplicar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone lo siguiente: “Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*”. Adicionalmente no se tuvo en cuenta el artículo 33 Numeral 4 del Manual de contratación del Hospital José Rufino que dispone lo siguiente: “**CONTRATOS DE SUMINISTRO, COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES. El contrato suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor**”

Lo anterior se presentó por falta de planeación y control por parte del Hospital generando que se vulneren presuntamente los principios de economía, eficacia y transparencia contemplados en la Constitución Política de Colombia artículo 209, como también una posible vulneración en lo contenido en el numeral 1 del artículo 34 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

## 2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria

Analizados y revisados los contratos a) **No 20-12.07-004-2018** cuyo objeto contractual es “Contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del hospital JOSE RUFINO VIVAS” y contrato b) **No 27-08.07-009- de 2018** cuyo objeto contractual es “Contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del hospital JOSE RUFINO VIVAS”.

Se evidenciaron incumplimientos en: i) Etapa Contractual: al no cumplirse los términos establecidos en la Ley para la publicación del contrato en SECOP.

Lo anterior, debido a que el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece que el término para publicar los documentos del proceso en el SECOP es de tres (3) días después de su suscripción y el hospital para el contrato 009-2018 no hizo publicación alguna y para el contrato 004-2018 no se evidencia los actos administrativos publicados.

Lo anterior se da por la falta control y seguimientos a los procesos internos que realiza la administración, Situación que genera incertidumbre y falta de transparencia en las etapas, del proceso contractual.

En virtud de lo anterior se presenta una presunta trasgresión a lo estipulado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y al numeral 1º del Artículo 34, numeral 1º del Artículo 35 y numeral 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

## 3. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal

Analizado el contrato No. **No 20-12.07-004-2018** suscrito con KAREN JOHANA FLORES SALAZAR el 19 de Febrero de 2018 cuyo objeto fue “Contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del hospital JOSE RUFINO VIVAS” por valor de \$60.500.000 se evidenció un presunto detrimento patrimonial por valor de \$31.560.668 teniendo en cuenta lo siguiente:

INSUMO ASEO	DE	INSUMO PAPELERIA	DE	PAGO REAL DEL COSTO	PAGO TOTAL REALIZADO	PRESUNTO DETRIMENTO
\$ 19.168.600		\$ 9.770.732		\$ 28.939.332	\$60.500.000	\$31.560.668

Así las cosas sumando los valores arrojados de los insumos de aseo y de papelería cotizados en Papelería Atenas y almacenes La 14 el valor total es de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 28.939.332) pesos colombianos, valor que es inferior al pagado que fue de SESENTA

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) dejando un presunto detrimento de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$31.560.668)

Con lo cual, incumplieron presuntamente, las condiciones establecidas contractualmente para el cumplimiento del contrato de acuerdo a los Estudios Previos y a la Aceptación de la Oferta. Como también, el artículo 4 numeral 1 y 3 de la ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Situaciones que fueron causadas por falta de controles jurídicos, administrativos y financieros, que ocasionaron que el pago de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto contractual se realizará sin verificar que los productos contratados tuvieran precios ajustados al mercado, generando con ello, un presunto detrimento patrimonial por \$31.560.668 de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000. Actuaciones que se apartan del deber funcional de cumplir con la normatividad vigente, Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley contenidos en los numerales 1 y 21 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002. Con lo cual se tipifica eventualmente la descripción de “peculado por apropiación” teniendo en cuenta que el contrato se pagó sin verificar el cumplimiento del objeto contractual y sin verificar los valores en el mercado de los productos adquiridos de acuerdo al artículo 397 de la Ley 599 del 2000.

#### 4. Hallazgo Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal

Analizado el contrato No. **27-08.07-009- de 2018** suscrito con KAREN JOHANA FLORES SALAZAR el 27 de Agosto de 2018 cuyo objeto fue “*Contratar el suministro de elementos de papelería y aseo para el adecuado funcionamiento de las dependencias del hospital JOSE RUFINO VIVAS*” por \$60.500.000, se evidenció un presunto detrimento patrimonial por valor de \$17,057.400 teniendo en cuenta lo siguiente:

Entradas al almacén			
Fecha de documento	Proveedor	documento soporte	Valor total
martes 27 Nov 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0202	\$ 8.927.000
miércoles 03 Oct 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0203	\$1.535.000
Martes 27 Nov 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0211	\$ 11.567.000
Martes 27 Nov 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0212	\$ 11.678.000
viernes 28 Dic 2018	Karen Johana Flórez	factura proveedor 0215	\$ 9.735.600
GRAN TOTAL			\$43.442.600

De acuerdo al cuadro anterior se pudo observar que el pago total del contrato **No 20-12.07-009** fue por CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS,(\$43.442.600) de acuerdo a las entradas al almacén, sin embargo el pago realizado fue por SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000) dejando una diferencia de DIESISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS(\$17,057.400)

Adicionalmente se evidencio que hubo pagos de otros productos que no estaban estipulados en los estudios previos de acuerdo a los siguientes cuadros:

FACTURA 202 productos no incluidos en el contrato inicial

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
limpiavidrios	18	10000	\$ 180.000
trapeador de copa	18	7500	\$ 135.000
trapeador de microfibra	22	12000	\$ 264.000
alcohol glicerinado	40	46300	\$ 1.852.000
bolsa polietileno negra	5	14300	\$ 71.500
bolsa transparente pequeña	5	14300	\$ 71.500
vasos 7 onzas	20	3500	\$ 70.000
vasos 16 onzas	20	3500	\$ 70.000
papel higiénico familia extra	80	13000	\$ 1.040.000
límpido patojito galón	70	7900	\$ 553.000
sabra	36	500	\$ 18.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.325.000</b>

FACTURA 203

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BISTURI INDUSTRIAL	4	3500	\$ 14.000
BORRADOR NATA CAJA	1	3200	\$ 3.200
CARPETA LEGAJADORA	20	12600	\$ 252.000
CARTULINA DIFERENTES COLORES	30	800	\$ 24.000
CLIP MARIPOSA CAJA	5	1800	\$ 9.000
COSEDORA BATES 550	3	32000	\$ 96.000
CUADERNO CUADRICULADO	5	3500	\$ 17.500
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	60	3500	\$ 210.000

LAPIZ MIRADO AMARILLO	36	900	\$ 32.400
PAPEL KRAF ROLLO	3	33000	\$ 99.000
PAPEL CONTAC ROJO	1	6500	\$ 6.500
PERFORADORA RANK 1040	2	16800	\$ 33.600
PILA ALCALINA AA PAR	36	3600	\$ 129.600
PILA ALCALINA AAA PAR	36	3600	\$ 129.600
SACAGANCHOS	10	1500	\$ 15.000
FELPA CD X 100	20	7700	\$ 154.000
TIJERA CORTA TODO	4	6500	\$ 26.000
GANCHO COSEDORA TRITON	30	2800	\$ 84.000
RESALTADOR SHARPIE	24	1900	\$ 45.600
ARCHIVADOR PLASTICO	2	14500	\$ 29.000
TRAPER NORMAL	10	9500	\$ 95.000
CEPILLO MANO	12	2500	\$ 30.000
TOTAL			\$ 1.535.000

FACTURA 211

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ph jumbo familia	95	13000	\$ 1.235.000
T.M Rollos elite	98	25000	\$ 2.450.000
guantes industriales surtido	214	4500	\$ 963.000
T.M EN Z TISU SANI	48	8200	\$ 393.600
Cepillo sanitario industrial	5	3500	\$ 17.500
desinfectante industrial	5	12000	\$ 60.000
trapeador microfibra	20	12500	\$ 250.000
trapeador copa	15	\$ 7.500	\$ 112.500
detergente por 500	120	2600	\$ 312.000
abrasivo colores	108	500	\$ 59.000
Raid insect Ecológico	2	14000	\$ 28.000
TOTAL			\$ 5.880.600

Con lo cual, incumplieron presuntamente, las condiciones establecidas contractualmente para el cumplimiento del contrato de acuerdo a los Estudios Previos y a la Aceptación de la Oferta. Como también, el artículo 4 numeral 1 y 3 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Situaciones que fueron causadas por falta de controles jurídicos, administrativos y financieros, que ocasionaron que el pago de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto contractual se realizará sin verificar que la totalidad de productos contratados tuviera un costo total de \$60.500.000 además de no verificar que se suministrara lo estrictamente señalado en el contrato, generando con ello, un presunto detrimento patrimonial por \$17,057.400 de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000. Actuaciones que se apartan del deber funcional de cumplir con la normatividad vigente, Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley contenidos en los numerales 1 y 21 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002. Con lo cual se tipifica eventualmente la descripción de “*Contrato sin cumplimiento de requisitos legales*” teniendo en cuenta que el contrato se liquidó sin verificar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

## 5. ANEXOS

### Cuadro Resumen de Hallazgos

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-29-2019 HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA						
No. Hallazgo	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño Patrimonial (\$)
4	4	4	2	2		\$ 48.618.068

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-29-2019.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Hospital José Rufino Vivas del Municipio de Dagua con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Hospital José Rufino Vivas, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2082 DC-29-2019  
[vivianacardenas@cdvc.gov.co](mailto:vivianacardenas@cdvc.gov.co)  
[hospitaldagua@gmail.com](mailto:hospitaldagua@gmail.com)